

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1º de abril de 1986.

VISTO la resolución n° 224/85 de la Facultad Regional Bahía Blanca, por la que dispone la iniciación del período lectivo 1985 en la Delegación Rawson (Pcia de Chubut) dependiente de la mencionada Facultad Regional y la resolución n° 23/86 por la que dispone la habilitación del 2º año en el período lectivo 1986, y

CONSIDERANDO:

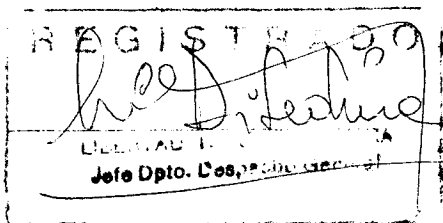
Que por el artículo 2º de la resolución n° 29/85 C.S.P. se autorizaba a la Facultad Regional Bahía Blanca a disponer la iniciación en el período lectivo 1985 de primer año en aquellas carreras tecnológicas dispuestas por Ordenanza N° 473, donde se registrara mayor cantidad de inscriptos.

Que la mayor cantidad de inscriptos se produjo en las carreras de Licenciatura en Organización Industrial y Licenciatura en Electromecánica.

Que por resolución n° 23/86 la Facultad Regional Bahía Blanca, dispone la habilitación del 2do. año en la Subregional Rawson en las carreras mencionadas en el párrafo precedente.

Que el Consejo Superior aprobó sobre tablas convalidar lo actuado por la Facultad Regional.

//..



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

//..:

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

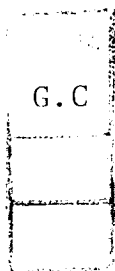
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar el dictado del 1er. año de las carreras Licenciatura en Organización Industrial y Licenciatura en Electromecánica, en la Subregional Rawson efectuado durante el año 1985.

ARTICULO 2°.- Autorizar el dictado de 2do año de las carreras indicadas en el artículo 1° en la Subregional Rawson, a partir del presente período lectivo.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 156/86



ING. JEAN CARLOS FREZZARDI
RECTOR

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
INTERINA